

RADICACION: 08001315300720240006900
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: CONCREMOVIL S.A.S.
DEMANDADO: SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA S.A.S. y
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ VANEGAS

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, para lo que estime pertinente. Sírvasse resolver. -

Barranquilla, abril 16 de 2024.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, ABRIL DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, esta agencia judicial observa que mediante correo electrónico enviado el día 15/04/24 a las 14:19; por la Oficina de Instrumentos Públicos; donde informan que debe cancelarse los derechos de registro y que deben acercarse a dicha entidad con el oficio impreso. -

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la parte demandante la contestación enviada por la Oficina de Instrumentos Públicos; para lo fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.